



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades que le confiere: la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, la norma sismo resistente NSR-10 y sus modificaciones, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, expidió la resolución No. **68001-2-19-0745** del **12 de diciembre de 2019**, y una vez en firme el acto administrativo que concede la licencia, expide:

AJUSTE DE COTAS N° 68001-2-19-0745

Fecha de Radicación: 11/12/19

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIOS : TERESA PATIÑO BECERRA
NÚMERO PREDIAL : 68001-01-04-0070-0006-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA : 300-26820
DIRECCIÓN DEL PREDIO : CALLE 85 # 24 - 70
BARRIO : BARRIO DIAMANTE II
ÁREA DEL PREDIO : 230.00 m²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA DE INTERVENCION : 470.45 m² ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE LA EDIFICACIÓN: 470.45 m²
PISOS DE LA EDIFICACION : Tres (3) Pisos y Terraza
AREA DE ACTIVIDAD : R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO PREDIAL : Vivienda **ESTRATO: Cuatro (4)**
TRATAMIENTO : TRA-2 Renovación Reactivación 2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

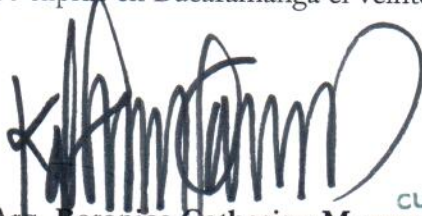
Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la Modificación de Licencia Vigente N. 68001-2-19-0065 del 15 de agosto de 2019 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, donde por error se indicó que el área del lote es 232.73, siendo lo correcto 230 m²; que el área libre del primer piso es de 78.00 m², siendo lo correcto 75.27 m² y, que el área libre del segundo piso es de 44.66 m², siendo lo correcto 9.35 m²; lo anterior alterando así, el Área Total Libre del proyecto, indicada en el plano aprobado A-1, de 264.89 m², siendo lo correcto 226.85 m². Las áreas ajustadas son las indicadas en el nuevo Cuadro de Áreas plasmado en el plano AC-1, que hace parte integral del presente acto.


Los aspectos técnicos y legales del proyecto, el marco legal establecido en las normas indicadas y demás normas complementarias, están consignados en la resolución 68001-2-19-0745, expedida el 12 de diciembre de 2019 que concede el AJUSTE DE COTAS. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta durante la ejecución del proyecto.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: : LUZ ASTRID RAMIREZ Matrícula : 68700-45360

Se expide en Bucaramanga el veinte (20) de diciembre de 2019.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga




27 - 012 - 2019.

cc

CONSIDERACIONES BÁSICAS DECRETO 1077 DE 2015

1. La fecha de los sellos corresponde a la cual la Resolución ha quedado debidamente ejecutoriada.





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-19-0745
12 DE DICIEMBRE DE 2019

Por la cual se concede un AJUSTE DE COTAS:

68001-2-19-0745

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **TERESA PATIÑO BECERRA**, con cédula de ciudadanía N°. **28.375.513**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **CALLE 85 # 24 - 70** en el **BARRIO DIAMANTE II** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0070-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-26820** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de **230.00 m²**, |ha solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.
2. Que para el efecto, la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para el inmueble ubicado en la **CALLE 85 # 24 - 70** en el barrio **DIAMANTE II**, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7, los Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: **a.** Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; **b.** El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante; **c.** Copia del documento de identidad del solicitante y, **d.** La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

RESUELVE

ARTICULO 1º. CONCEDER a favor de **TERESA PATIÑO BECERRA**, titular del inmueble con el número catastral **68001-01-04-0070-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-26820**, localizado en la **CALLE 85 # 24 - 70** en el barrio **DIAMANTE II**, el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**, de conformidad con las siguientes observaciones: Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la Modificación de Licencia Vigente N. 68001-2-19-0065 del 15 de agosto de 2019 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, donde por error se indicó que el área del lote es 232.73, siendo lo correcto 230 m²; que el área libre del primer piso es de 78.00 m², siendo lo correcto 75.27 m² y, que el área libre del segundo piso es de 44.66 m², siendo lo correcto 9.35 m²; lo anterior alterando así, el Área Total Libre del proyecto, indicada en el plano aprobado A-1, de 264.89 m², siendo lo correcto 226.85 m². Las áreas ajustadas son las indicadas en el nuevo Cuadro de Áreas plasmado en el plano AC-1, que hace parte integral del presente acto. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

ARTÍCULO 2º. Reconocer al profesional responsable de los estudios y documentos presentados y quien, con la firma en el formulario único para la solicitud de licencias urbanísticas, declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, así:


- a. Al Arquitecto **LUZ ASTRID RAMIREZ**, con matrícula profesional **68700-45360**, como responsable legalmente del Ajuste de Cotas de Áreas y de la información contenida en él.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR personalmente este acto a **TERESA PATIÑO BECERRA**, haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **doce (12) de diciembre** de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga

www.curaduria2bucaramanga.com

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co


OMARIS CAJITO DELGADO
CC 49'657-022. Banchara .

cc

11/11/11